



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0297/

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos recibida
en 26 de mayo del 2022.

TREHUACO, 08 JUN 2022

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;

2.- La Solicitud de Señor **Maximiliano Von-schwendler Saavedra** RUT **1.7.663.382** de fecha 26 de mayo del 2022 para actividad particular 04 de junio del 2022, autorizada por administración municipal con fecha 30 de mayo del 2022;

3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **Maximiliano Von-schwendler Saavedra**;

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- AUTORÍCESE, a Señor **Maximiliano Von-schwendler Saavedra** a ocupar recintos los Boldos con fecha **04 de junio 2022** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
TREHUACO "Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/LCR/cbc
Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Of.de Transparencia (1)



638

| | | |
|------------------------------|----------|-----------------|
| I. MUNICIPALIDAD TREHUACO | | |
| Pollo | 111 | Línea 08 |
| Entrada | 26/05/22 | Day Mes Año |
| Trámite | ADEM | |
| Salida | 26/05/22 | |

Trehuaco: 26/05/2022

RECIBIDO

| |
|--------------------------------------|
| 26 MAY 2022 |
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TREHUACO |

15:54PM.

Señora:
Viviana Leiva Placencia
Administradora I.Municipalidad de Trehuaco.

Me dirijo a usted por medio del presente para solicitar las dependencias de los Boldos Municipales, para el día sábado 04 de Junio del 2022.

Los cuales serán devueltos de la misma forma que se me facilitan, el día Domingo donde se hará limpieza de todo lo que se ocupe, salón, baños, patio etc.

Sin otro particular y esperando una respuesta satisfactoria
me despido afectuosamente de usted.
Adjunto Nombre , Rut y Datos de contacto.

Maximiliano Von-schwedler Saavedra.

19.663.882-
069795886



Maximiliano Von-schwedler Saavedra
19.663.882-069795886

Leiva





REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 30 MAY 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona Natural don(ña): **Maximiliano Von-shwedler Saavedra**, cédula nacional de identidad N° 19.563.892-8, con domicilio en Juan Mackenna 7, comuna de **Trehuaco** se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contienen un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad,



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **Maximiliano Von-shwedler Saavedra**

C.N.I.: **19.663.382**

CELULAR: **_____**

FIRMA: 

